



PRÓRROGA AL CONTRATO No. 15/2019


LICITACIÓN PÚBLICA No. 06/2019 FGR



**“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y OTROS SERVICIOS ESPECIALIZADOS A LA FLOTA DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS PROPIEDAD DE LA FGR”**

**“MARTELL, S.A. DE C.V.”**

Nosotros, **RAÚL ERNESTO MELARA MORÁN**, mayor de edad, Abogado, del domicilio de la ciudad y departamento de \_\_\_\_\_, portador de mí Documento Único de Identidad número \_\_\_\_\_, actuando en nombre y representación del Estado de El Salvador, específicamente de la Fiscalía General de la República, en mi carácter de Fiscal General de la República, y que en el transcurso de este instrumento me denominaré **“LA FISCALÍA”**; y \_\_\_\_\_, conocido por \_\_\_\_\_, mayor de edad, comerciante, del domicilio de \_\_\_\_\_, departamento de \_\_\_\_\_, portador de mí Documento Único de Identidad número \_\_\_\_\_, actuando en mi calidad de \_\_\_\_\_, con Facultades Especiales de la Sociedad **MARTELL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse, **MARTELL, S.A. DE C.V.**, del domicilio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, con Número de Identificación Tributaria \_\_\_\_\_; que en lo sucesivo del presente instrumento mi representada se denominará **“LA CONTRATISTA”**; **OTORGAMOS: I)** Que en fecha doce de febrero de dos mil diecinueve, se celebró el contrato número quince pleca dos mil diecinueve, con la Sociedad **MARTELL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse, **MARTELL, S.A. DE C.V.**, referente al **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y OTROS SERVICIOS ESPECIALIZADOS A LA FLOTA DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS PROPIEDAD DE LA FGR”**, con una vigencia del contrato a partir de la fecha de suscripción del mismo al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve, por un monto hasta por la cantidad de **CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO DÓLARES CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$57,974.53)**; que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, Impuestos, Tasas y Contribuciones vigentes a la firma del contrato que La Contratista deba pagar en razón del objeto del contrato. **II)** Que de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Décima Segunda: Modificaciones del Servicio, del referido contrato y los Artículos 83 de la (LACAP): Prórroga de los Contratos de Suministros y Servicio; y 75 del Reglamento de la referida Ley: De las Prórrogas de los Contratos de Suministros de Bienes y Servicios; éste podrá ser prorrogado de común acuerdo entre las partes, y de conformidad a las consideraciones y razones establecidas en la Resolución Razonada emitida por el señor Fiscal General de la República el día seis de diciembre de dos mil diecinueve, la cual forma parte del mismo, y en la cual se acordó prorrogar el plazo del contrato número quince pleca dos mil diecinueve, con la Sociedad **MARTELL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede

abreviarse, **MARTELL, S.A. DE C.V.**, referente al **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y OTROS SERVICIOS ESPECIALIZADOS A LA FLOTA DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS PROPIEDAD DE LA FGR”**, originalmente pactado, en la Cláusula Cuarta: Plazo del Contrato, por un período de seis meses, a partir del uno de enero hasta el treinta de junio de dos mil veinte, por un monto hasta por la cantidad de **VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS DÓLARES CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$29,936.47)**; que incluye Impuestos, Tasas y Contribuciones vigentes a la firma de la Prórroga al Contrato que La Contratista deba pagar en razón del objeto del contrato. **III)** Que se cuenta con los recursos financieros para realizar la presente Prórroga al Contrato número quince pleca dos mil diecinueve, los cuales provendrán de los Fondos Ordinarios 2020. Por tanto en razón de lo antes expuesto y en el carácter en que comparecemos **CONVENIMOS EN PRORROGAR** el contrato en referencia en los términos siguientes: **I.** Prorrogar el plazo del contrato número quince pleca dos mil diecinueve, referente al **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y OTROS SERVICIOS ESPECIALIZADOS A LA FLOTA DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS PROPIEDAD DE LA FGR”**, con la Sociedad **MARTELL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse, **MARTELL, S.A. DE C.V.**; originalmente pactado, en la Cláusula Cuarta: Plazo del Contrato, por un período de seis meses, a partir del uno de enero hasta el treinta de junio de dos mil veinte, por un monto hasta por la cantidad de **VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS DÓLARES CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$29,936.47)**; que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, Impuestos, Tasas y Contribuciones vigentes a la firma de la Prórroga al Contrato que La Contratista deba pagar en razón del objeto del contrato. **II.** La Contratista deberá ampliar el plazo de vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato contemplada en la Cláusula Novena, por el período prorrogado, más treinta días calendarios adicionales. **III.** Mantener las demás cláusulas, términos, pactos y condiciones del contrato antes mencionado. En fe de lo anterior suscribimos la presente prórroga del contrato, en la ciudad de San Salvador, a los dieciocho días del mes de diciembre de dos mil diecinueve 

En la ciudad de San Salvador, a las ocho horas con diez minutos del día dieciocho de diciembre de dos mil diecinueve. Ante mí, \_\_\_\_\_, Notario, de este domicilio, comparece por una parte el Doctor **RAÚL ERNESTO MELARA MORÁN**, de \_\_\_\_\_ años de edad, Abogado y Notario, del domicilio de la ciudad y departamento de \_\_\_\_\_, persona de mi conocimiento, e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número: \_\_\_\_\_, quien actúa en nombre y representación del Estado de El Salvador, y específicamente de la Fiscalía General de la República, Institución con Número de

Identificación Tributaria \_\_\_\_\_, en su carácter de Fiscal General de la República, personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: **a)** El Decreto Legislativo Número Doscientos veinte, emitido por la Asamblea Legislativa el día veintiuno de diciembre de dos mil dieciocho, publicado en el Diario Oficial Número uno, Tomo Número cuatrocientos veintidós, de fecha tres de enero de dos mil diecinueve, mediante el cual la Asamblea Legislativa lo eligió en el cargo de Fiscal General de la República, para el período de tres años contados a partir del día seis de enero de dos mil diecinueve, que concluyen el día cinco de enero de dos mil veintidós; y **b)** Los artículos Ciento Noventa y Tres, Ordinal Quinto de la Constitución de la República, Dieciocho literal i), Veinticuatro y Veintiséis literal a), de la Ley Orgánica de La Fiscalía General de la República; y artículo Dieciocho inciso Cuatro de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, los cuales le conceden facultades para celebrar contratos como el presente y que en el transcurso de este instrumento su representada se denominará **“LA FISCALÍA”**; y por otra parte el señor \_\_\_\_\_, conocido por \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ años de edad, comerciante, del domicilio de \_\_\_\_\_, departamento de \_\_\_\_\_, persona a quien no conozco pero identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad número \_\_\_\_\_, actuando en su calidad de \_\_\_\_\_, con Facultades Especiales de la Sociedad **MARTELL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse, **MARTELL, S.A. DE C.V.**, del domicilio de \_\_\_\_\_, departamento de \_\_\_\_\_, con Número de Identificación Tributaria \_\_\_\_\_; personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista Testimonio de Poder General Judicial, Administrativo, con Facultades Especiales, otorgado a su favor por la mencionada Sociedad, en la ciudad de \_\_\_\_\_, departamento de \_\_\_\_\_, a las diecisiete horas del día cinco de noviembre del año dos mil diecinueve, ante los oficios notariales de \_\_\_\_\_ e inscrito en el Registro de Comercio al Número CINCUENTA Y CUATRO del Libro UN MIL NOVECIENTOS SETENTA del Registro de Otros Contratos Mercantiles, en el cual consta que la señorita \_\_\_\_\_ conocida por \_\_\_\_\_, en su calidad de Administradora Única Propietaria y Representante Legal de la Sociedad **MARTELL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse, **MARTELL, S.A. DE C.V.**, confirió Poder General Judicial, Administrativo con Facultades Especiales a favor del segundo de los comparecientes, facultándolo para otorgar actos como el presente; en dicho poder la Notario dio fe de la existencia legal de la Sociedad y de la personería jurídica con la que actuó la Representante Legal de la misma; y que en adelante su representada se denominará **“LA CONTRATISTA”**; y **ME DICEN:** Que las firmas que anteceden son respectivamente suyas y como tales las reconocen por haber sido puestas de su puño y letra por los comparecientes en las calidades en que actúan, y en base a las consideraciones estipuladas en él, han convenido en **PRORROGAR** el contrato número quince pleca dos mil diecinueve, con la Sociedad **MARTELL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse, **MARTELL, S.A. DE C.V.**, en los términos siguientes: **I.** Prorrogar el plazo del contrato número quince pleca dos mil diecinueve, referente a los **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y OTROS SERVICIOS ESPECIALIZADOS A LA FLOTA DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS PROPIEDAD DE LA FGR”**, con la Sociedad **MARTELL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse, **MARTELL, S.A. DE C.V.**, originalmente pactado, en la Cláusula Cuarta: Plazo del Contrato, por un

período de seis meses, a partir del uno de enero hasta el treinta de junio de dos mil veinte, por un monto hasta por la cantidad de **VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS DÓLARES CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA;** que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, Impuestos, Tasas y Contribuciones vigentes a la firma de la Prórroga al Contrato que La Contratista deba pagar en razón del objeto del contrato. **II.** La Contratista deberá ampliar el plazo de vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato contemplada en la Cláusula Novena, por el período prorrogado, más treinta días calendarios adicionales. **III.** Mantener las demás cláusulas, términos, pactos y condiciones del contrato antes mencionado. Yo la suscrita Notario **DOY FE:** de ser **AUTÉNTICAS** las firmas que calzan al final del anterior documento por haber sido puestas de su puño y letra a mi presencia por los comparecientes. Explicué al segundo de los comparecientes los efectos legales de la presente acta notarial que consta dos hojas útiles, no así a el Doctor Raúl Ernesto Melara Morán, quien por su profesión de Abogado y Notario los conoce, y leído que les hube todo lo escrito en un solo acto sin interrupción, me manifiestan estar redactado conforme sus voluntades, ratifican su contenido v firmamos. **DOY FE.**

**VERSION PUBLICA DE INFORMACION CONFIDENCIAL ART 30 LAIP**